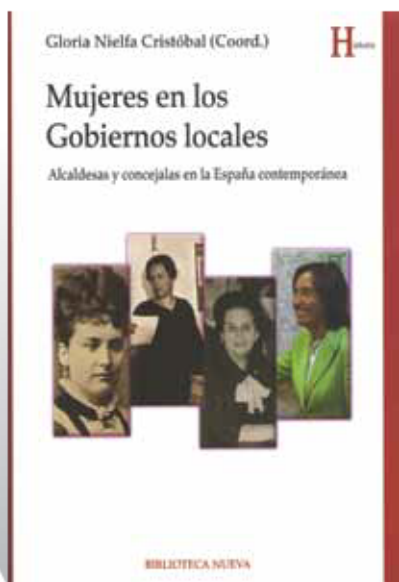


# Mujeres en los gobiernos locales



## FICHA BIBLIOGRÁFICA

GLORIA NIELFA CRISTÓBAL (coord.), *Mujeres en los gobiernos locales. Alcaldesas y concejales en la España contemporánea*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2015, 263 págs. ISBN 978-84-16345-05-2

Elena Hernández Sandoica **Universidad Complutense de Madrid**

**H**abrán lectores, y acaso más aún lectoras, que se sorprenderán al leer que la incorporación de las mujeres a los ayuntamientos en España, en la segunda década del siglo XX, se hizo a través de una normativa legal que puso en marcha la Dictadura de Primo de Rivera. Será así el Estatuto municipal de 1924 el que -aunque nunca aplicado en realidad- reconozca el derecho de la mujer cabeza de familia a figurar (bien es verdad que en un “apéndice”, exclusivo para ellas) como electora para concejalías y alcaldías. No fue preciso sin embargo concurrir como candidatas a elecciones para que algunas mujeres, que accedieron al cargo por designación directa del poder central, ocuparan a partir de esa fecha la alcaldía de algunos pequeños pueblos.

Lo describe con exactitud esta recopilación de estudios coordinada por Gloria Niefra, catedrática de la Universidad Complutense, que revisa hasta hoy, prácticamente, el recorrido de una trayectoria compleja, marcada por los fuertes cambios políticos de la contemporanei-

dad. De algunas de aquellas primeras mujeres que ejercieron los poderes locales, perdida la memoria exacta de su modo de acceso y la fecha del mismo, se habían escrito algunas páginas recientemente, desde la recuperación del sistema democrático, pero de otras, la mayoría, apenas quedaría recuerdo hasta aquí.

Es por eso digna de destacarse la empresa acometida, como proyecto de investigación financiado por fondos públicos, por la propia G. Nielfa, acompañada por G. Gómez-Ferrer, R. Ruiz Franco, M. del Moral, M.C. Muñoz (historiadoras), M. Suárez Ojeda (jurista) y J.M. Rodríguez Moya y C. Gago (geógrafas), y asimismo hay que celebrar la plasmación de resultados en este libro, que cuenta con un importante aparato gráfico, muy útil para situar la ubicación territorial y las modulaciones del proceso. Sobre todo los cuadros y los mapas que, desde el principio de la lectura de estas páginas, nos hablan de la inflexión de género que experimenta el caciquismo ya a finales de la Restauración, y nos dejan proseguir todo un proceso de fijaciones o alternancias, de reapariciones o de quiebras en la incorporación de las mujeres en España a la vida política. Un importante vaciado documental, inédito hasta ahora, junto a las entrevistas realizadas y la revisión intensa de la bibliografía existente sobre algunas de las protagonistas de esta historia, hacen de este volumen una aportación de interés indudable al desenvolvimiento de la construcción ciudadana en España.

Fueron primero padres y maridos, sobre todo los primeros, quienes ayudarían a unas cuantas mujeres, católicas y terratenientes muchas de ellas en modo significativo, y las mayores contribuyentes desde enero del 30 con el gobierno Berenguer, a empuñar la vara de alcaldesas. Pero no solo serán mujeres de este perfil quienes manden en las corporaciones, porque pronto se evidencia el peso de mujeres normalmente más jóvenes, y provenientes de la clase media, maestras en su mayoría, que entran en los ayuntamientos (por breve tiempo, siempre, en sus mandatos) en cuanto que la formación se aprecie como requisito para el ejercicio de los cargos, y a la vez, en cuanto que la juventud se vea como un valor a potenciar. Eso es lo que sucede en virtud de la ley de 30 de diciembre de 1932, en la República, que cesaba a los concejales existentes, electos, y creaba comisiones gestoras en las que se privilegiaba a los aspirantes de menor edad. Entre esos aspirantes estaban las mujeres... Así sería como una mujer humilde, de profesión tejedora, pero luego escritora autodidacta y sindicalista (UGT), María Domínguez Renom, se convertiría en la primera alcaldesa republicana, en el municipio de Gallur (Zaragoza).

En poco tiempo, no todas las alcaldesas iban a ser viudas o solteras, como regulaba en principio el artículo 84 del Estatuto de 1924; no todas fueron tampoco ricas, ni de una notoriedad que excediera su ámbito local (como sí había sido el caso de la primera alcaldesa de España en aquel inicio que arranca de Quatretondeta, en Alicante, y que recayó en la acaudalada Matilde Pérez Mollá, la “senyora”...). Muchas otras, ya en la República, alcaldesas de pequeños municipios, se rodearían a su vez de concejales de filiación política muy diversa, incluso en las capitales de mayor población. (Los cuadros de las páginas 119 y siguientes tienen aquí un gran valor, tanto en términos absolutos como por el contraste numérico que revelan, al confrontarse con los datos, mucho más parcos, del franquismo). Y, en conjunto, hay que destacar que dichas mujeres durante la Dictadura de Primo, la República y en especial la guerra, harían una labor que, en la opinión mayoritaria de la época y en términos globales,

iba a ser apreciada por su pragmatismo y, en muchos casos, por su sobresaliente inspiración social (fomento de la enseñanza, empleo en obras públicas para combatir el paro, etcétera, y en pleno conflicto bélico, naturalmente, organización de socorro y abastecimiento).

Como es bien sabido, serán las elecciones parciales de 23 de abril de 1933 (que afectaron tan solo a un 10% del censo total, en 2.653 municipios), las primeras en las que las mujeres fueran electoras y elegibles. Por fin se habría conseguido, aun de este modo incompleto, el registro legal de una aspiración que llevaba tiempo exponiéndose y discutiéndose en los foros públicos, con todos los argumentos conocidos desplegados a favor y en contra de la participación política de la mujer. La guerra civil es en sí misma, en éste como en tantos otros aspectos de la vida española, un hecho de diferenciación rotunda en tareas y en procesos; y así es importante destacar la alta participación femenina en los consejos municipales y cómo, por ejemplo, en Cataluña destaca el activismo desplegado por mujeres del PSUC. El franquismo penalizaría duramente este ejercicio del poder local por las mujeres de izquierdas, castigando no solo la divergencia política sino, en más de una ocasión, su propia condición de mujer: condenada a fregar los suelos del local de Falange la comunista María Tarrida en Sant Joan Despí, tras perder la guerra, leida a la luz del género esta pena, a pesar de su naturaleza incruenta ejemplifica claramente la humillación.

A partir de cierto momento (“el momento oportuno”, como se decía en un texto de 1963, p.142 aquí), las estrategias de la Sección Femenina volverán a llevar mujeres a las concejalías, pero, atención, “sin llegar a la igualdad radical hegeliana” (sic). Solo una mujer antes de 1975, Pilar Careaga, sería alcaldesa de una capital de provincia, Bilbao. Entre 1941 y 1967, en resumidas cuentas, ninguna mujer habría vuelto a dirigir en España un ayuntamiento, siendo como era este cargo de designación. Muchas mujeres de las que se iniciaron entonces como concejalas continuarían después, ya en democracia, con su tarea y su función, incorporadas a la nueva política. Pero lo más revelador es, naturalmente, el incremento constante del número de mujeres electas, incluso antes de promulgarse la Ley de Igualdad en 2007, que inició un proceso de equiparación que, a día de hoy, muestra no obstante la lejanía de la paridad.

Valgan pues estas notas, que no reflejan más que someramente la riqueza de datos, el esfuerzo de obtención de los mismos y la abundancia de documentación manejada por el conjunto de autoras que han elaborado este libro, para animar a una lectura detenida del mismo; una lectura que, al completarlos, añada realidad y exactitud a los estudios existentes sobre elites políticas en nuestro país.